

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.988

Sábado 2 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2565004

EXTRACTO

Felipe San Martín Schröder, Abogado, Notario Público Titular Segunda Notaría de Puerto Montt, Urmeneta 478, Puerto Montt, CERTIFICO: Por escritura pública hoy ante mí, MARCELO PATRICIO SANDOVAL AÑAZCO, domiciliado en Bellavista número mil noventa de Puerto Montt, doña CARLA ADELINA CÁRCAMO CÁRCAMO, domiciliada en Avenida Volcán Choshuenco número cinco mil ciento once, casa cuarenta y ocho, comuna de Puerto Montt, y doña MARÍA HILDA CÁRCAMO HERNANDEZ, domiciliada en Pedro Lagos mil doscientos cincuenta y tres, Rio Bueno, y de paso por ésta, modifican la SOCIEDAD MEDICA INSULAR S Y C. LIMITADA O SOMEIN LTDA., la que gira con el rol único tributario número 76.086.726-8 setenta y seis millones ochenta y seis mil setecientos veintiséis guion ocho, inscrita a Fojas mil ciento trece vuelta número mil quince, el año dos mil nueve en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, en el siguiente sentido: CESIONES DE DERECHOS SOCIALES: A) Por el presente acto los comparecientes acuerdan celebrar la siguiente cesión de derechos: Don MARCELO PATRICIO SANDOVAL AÑAZCO, y con el expreso consentimiento de los socios en la Sociedad, vende, cede y transfiere a doña CARLA ADELINA CÁRCAMO CÁRCAMO, quien compra, acepta y adquiere para sí, cuarenta por ciento de los derechos sociales en que se divide el capital social de SOCIEDAD MEDICA INSULAR S Y C. LIMITADA O SOMEIN LTDA.; B) Don MARCELO PATRICIO SANDOVAL AÑAZCO, y con el expreso consentimiento de los socios en la Sociedad, vende, cede y transfiere a doña MARÍA HILDA CÁRCAMO HERNANDEZ, quien compra, acepta y adquiere para sí, diez por ciento de los derechos sociales en que se divide el capital social de SOCIEDAD MEDICA INSULAR S Y C. LIMITADA O SOMEIN LTDA.. MODIFICACIONES SOCIALES: Por este acto, los actuales y únicos socios de SOCIEDAD MEDICA INSULAR SYC. LIMITADA O SOMEIN LTDA., esto es, doña CARLA ADELINA CÁRCAMO CÁRCAMO y doña MARÍA HILDA CÁRCAMO HERNANDEZ, acuerdan, además, efectuar las siguientes modificaciones al estatuto social: UNO) Modificar el artículo segundo de los estatutos de la Sociedad, relativo a la razón social, reemplazándolo íntegramente por el siguiente: "SEGUNDO: La razón social será "INVERSIONES E INMOBILIARIA LAGUNITAS LIMITADA", pudiendo actuar ante bancos, financieras, organismo, tanto públicos o privados con el nombre de fantasía "INVERSIONES E INMOBILIARIA LAGUNITAS LTDA."; DOS) Modificar el artículo tercero de los estatutos de la Sociedad, relativo a la razón social, reemplazándolo íntegramente por el siguiente: "TERCERO: El objeto de la sociedad será: a) La adquisición, tenencia, administración y enajenación de valores, acciones, participaciones y cualquier otro tipo de activos financieros, tanto nacionales como internacionales; b) La participación en otras empresas o sociedades, ya sea mediante la adquisición de acciones, participaciones o cualquier otra forma de capital; c) La gestión de fondos de inversión propios o de terceros, tanto en instrumentos de renta fija como variable; d) Prestación de servicios de asesoría financiera y de inversiones; e) La compra, venta, arriendo, permuta y cualquier otro tipo de negociación relacionada con bienes inmuebles, ya sean terrenos, edificios, viviendas o locales comerciales; f) Desarrollo y promoción de proyectos inmobiliarios, tanto de carácter residencial como comercial o industrial; g) La construcción de edificaciones, remodelación y mantenimiento de inmuebles, ya sea para su venta, alquiler o uso propio; h) La administración, explotación y gestión de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros, así como la prestación de servicios de intermediación inmobiliaria; i) La comercialización de todo tipo de materiales y equipos relacionados con la construcción y desarrollo de proyectos inmobiliarios; j) La consultoría y asesoramiento en la gestión y planificación de inversiones inmobiliarias; k) La participación en proyectos urbanísticos, turísticos o de desarrollo rural; l) Podrá realizar cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden"; TRES) Modificar el artículo sexto de los estatutos de la Sociedad, relativo al capital social, reemplazándolo íntegramente por el siguiente: "SEXTO:

CVE 2565004

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

CAPITAL. El capital social es la suma de \$1.000.000 un millón de pesos, que los socios aportan en la siguiente proporción: (i) doña CARLA ADELINA CÁRCAMO CÁRCAMO, aporta la suma de novecientos mil pesos, equivalentes noventa por ciento de los derechos sociales en que se divide el capital social, ya enterados en la caja social; y (ii) doña MARÍA HILDA CÁRCAMO HERNANDEZ, aporta la suma de cien mil pesos, equivalentes al diez por ciento de los derechos sociales en que se divide el capital social, ya enterados en la caja social. En consecuencia, el capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado.”; CUATRO) Asimismo, los actuales y únicos socios de SOCIEDAD MEDICA INSULAR S Y C. LIMITADA O SOMEIN LTDA., esto es, doña CARLA ADELINA CÁRCAMO CÁRCAMO y doña MARÍA HILDA CÁRCAMO HERNANDEZ, acuerdan, además, efectuar las siguientes modificaciones al estatuto social: Modificar el artículo noveno de los estatutos de la Sociedad, relativo a la administración social, reemplazándolo parcialmente por el siguiente: “NOVENO: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a doña CARLA ADELINA CARCAMO CARCAMO, quien, anteponiendo la razón social a su firma, la representarán con las más amplias facultades, pudiendo obligarla en toda clase de actos y contratos.- Socios limitan su responsabilidad al monto de sus aportes.

